



13/02/2025

G. L. Núm. 4420XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX del 2024, mediante la cual en representación de la continuadora jurídica del finado XXXX, RNC XXXX la señora XXXX, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. XXXX, solicita sea actualizado en nuestro sistemas las deudas generadas por concepto de pago del Impuesto sobre el Patrimonio Inmobiliario (IPI), respecto del inmueble matrícula núm. XXX, parcela XX del DC XX, ubicado en provincia de La Vega, del cual su finado padre ostentaba la titularidad únicamente de una porción de XXX m², no así de la totalidad de la misma. Para lo anterior deposita la Resolución núm. XXX¹; esta Dirección General le informa que:

Vista la resolución de determinación de heredero evacuada por el Tribunal de Tierras de La Vega, la cual determina como única heredera la señora XXXX, no obstante, le ordena iniciar los trabajos de deslinde y subdivisión a los fines de determinar el metraje que ostentaba su finado padre, por lo que para evaluar lo solicitado por usted, deberá depositar los resultados de los trabajos del proceso de deslinde y la validación del tribunal competente.

En ese sentido, posteriormente, en tanto su solicitud se trata de un proceso puramente operativo y administrativo, debe dirigirse ante la administración local correspondiente, depositar la documentación pertinente que avale y pruebe la porción de la era titular el referido finado y de esa manera dicha administración pueda estar en condiciones de determinar la carga impositiva pendiente de pago a esta institución de acuerdo con las disposiciones de la ley tributaria vigente.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ XX, emitida por el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original Sala 1, de la Vega.

